



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00651/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0509/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2294/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
II PROLEGATUZA

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

09 JUN 2023

Recibió: Rosa Soriano
Hora: 11:48 hrs

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
II PROLEGATUZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00003462

FECHA: 9/6/23

HORA: 15:30 hrs

RECIBÍO: [Firma]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



67

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0509/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000112.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/710/2023, firmado por la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.-Se solicita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a que implemente campañas de donación de aparatos auditivos, bastones, muletas, sillas de ruedas infantiles y para adultos, en conjunto con las 16 alcaldías de esta Ciudad, con el objeto de facilitar la inclusión social, movilidad, autonomía e independencia de las personas que viven con algún tipo de discapacidad ”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaría Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202302594

		SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
/Anexo		
01 JUN. 2023		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBIDO: Isabel	RECIBIDO	HORA: 13:28



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Folio DEUTAIPDD 0403

Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, suscripción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
ALPH

REVISÓ
VBR

AUTORIZÓ
AMM

[Faint, illegible text from the body of the document, likely containing the terms and conditions mentioned in the header.]



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL,
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO
SOCIAL.



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023.
Oficio: **AGAM/DGDS/CCSDS/ 710 /2023.**
Referencia: **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00112.2/2023.**
Asunto : **Se Envía Información.**

Lic. Ana Maria Alvarado Morales.
**Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo.**
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
Presente.-

En atención al número de oficio **AGAM/DEUTAIPPD/0318/2023** y al folio **202302594** de fecha 12 de mayo del presente año; se envía copia del número de oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00112.2/2023** signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

"Único. - Se solicita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a que implemente campañas de donación de aparatos auditivos, bastones, muletas, sillas de ruedas infantiles y para adultos, en conjunto con las 16 alcaldías de esta Ciudad, con el objeto de facilitar la inclusión social, movilidad, autonomía e independencia de las personas que viven con algún tipo de discapacidad" (Sic.)

Al particular informo que envío copias simples del oficio número:

- **AGAM/DGDS/DSMyES/0930/2023** signado por el Dr. Juan Jesús García Muñoz, Director de Servicios Médicos y Equidad Social.

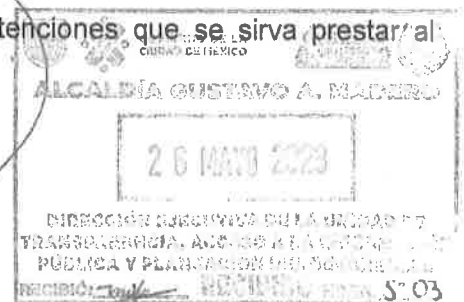
Documento que se emite respuesta de la Unidad Administrativa encargada de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto al Punto de Acuerdo en el oficio citado con anterioridad.

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**Atentamente
La Coordinadora**

Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.

C.c.e.p.- Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaría Particular en GAM. Para su conocimiento. agam@agam.cdmx.gob.mx



Folio de la DGDS 02975

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia sea a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que y para el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
MAB

Revisó
PAEC

Analizó
GYS

Autorizó
GYS

5 de Febrero, Esq. Vicente Villada, C.A. Villa Gustavo A. Madero,
C. P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero
Conn. 51-18-28-00. Ext. 6401 ó 6407

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÓDICOS Y EQUIDAD SOCIAL



Ciudad de México, mayo 16 de 2023.
 AGAM/DGDS/DSMyES/0930/2023.

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DGDS
PRESENTE.

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000112.2/2023**, signado por Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue hecho de mi conocimiento mediante **volante de gestión 2975** de la DGDS, **AGAM/DEUTAIPPD/0462/2023**, el cual refiere en atención al volante de asignación de correspondencia de la Secretaría Particular de esta Alcaldía, con número de folio **202302594** signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, dirigido a la Alcaldía, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI Y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativos a la conducción de las relaciones de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y cita oficio **MDSPOSA/CSP/2294/2023** suscrito por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el que hace de conocimiento el **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** aprobado en la sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, que a continuación se transcribe:

Único. – Se solicita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a que implemente Campañas de donación de aparatos auditivos, bastones, muletas, sillas de ruedas infantiles y para adultos, en conjunto con las 16 alcaldías de esta Ciudad, con el objeto de facilitar la inclusión social, movilidad, autonomía e independencia de las personas que viven con algún tipo de discapacidad.

Al respecto, le informo que la Alcaldía Gustavo A. Madero, cuenta con el programa “Transformando Vidas”, a partir del ejercicio fiscal 2019 este programa se lleva a cabo como una acción social con el nombre de “Transformando Vidas”, beneficiando a un total de 400 personas.

A partir del ejercicio 2020 se retomó esta acción como un Programa Social, beneficiando a 620 personas hombres y mujeres con discapacidad auditiva y motora.

Para el ejercicio 2021, se apoyaron un total de 1155 personas (hombres y mujeres) con discapacidad motora y auditiva; en el 2022 se beneficiaron 570 personas; de enero 2023 a la fecha se han apoyado a 310 personas.

2021 APOYO	TOTAL
Andadera	45
Aparatos Auditivos	309
Bastón	140
Muletas	26
Silla de Ruedas	577
Silla de Ruedas PCA	24
Silla de Ruedas PCI	34

2022 APOYO	TOTAL
Andadera	22
Aparatos Auditivos	159
Bastón	39
Muletas	26
Silla de Ruedas	290
Silla de Ruedas PCA	11
Silla de Ruedas PCI	15
Bastón Blanco	8

2023 APOYO	TOTAL
Andadera	10
Aparatos Auditivos	104
Bastón	20
Muletas	4
Silla de Ruedas	153
Silla de Ruedas PCA	11
Silla de Ruedas PCI	6
Bastón Blanco	2

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL

GUSTAVO
A. MADERO



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

DR. JUAN JESÚS GARCÍA MUÑOZ
adgdsdmes@agam.cdmx.gob.mx

Atención a volante de gestión 2076

C.C.p. Rubén Linares Flores - Director General de Desarrollo Social - adgds@agam.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numeradas 1, 2 y 3, así como el Apartado E numeradas 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPGM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 4, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, consentimiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCDM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y definir el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LPDPPSOCDM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 8 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 150 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
GMO

Revisó

Analizó

Autorizó
JJGM

ÁREA	FECHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/02/2023
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	15/02/2023
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PASAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VIAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PASAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VIAJERO	15/02/2023

ÁREA	FECHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/02/2023
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	15/02/2023
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PASAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VIAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PASAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VIAJERO	15/02/2023

ÁREA	FECHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/02/2023
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	15/02/2023
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PASAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VIAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PASAJERO	15/02/2023
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL VIAJERO	15/02/2023